

Ministro de Economía y Producción

NOTA MEyP N° 21/03

BUENOS AIRES, 11 de julio de 2003.

SEÑOR PRESIDENTE:

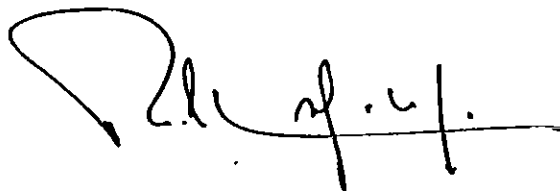
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de solicitarle se sirva remitir un detalle de las auditorías realizadas en el ámbito de la Auditoría General de la Nación, relacionadas con el control de las empresas adjudicatarias de los procesos de privatización en cuanto al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los respectivos contratos, y de los entes reguladores de servicios públicos.

El propósito de la presente solicitud, es tomar conocimiento, a partir de los sucesivos trabajos de auditoría, del nivel de cumplimiento de las referidas obligaciones de las concesionarias y de las funciones de control a cargo de los entes reguladores.

Cabe destacar que el Poder Ejecutivo se encuentra examinando el comportamiento específico de los distintos actores que participaron en los procesos de privatización, en forma previa a decidir sobre los cursos de acción a seguir con relación a los ajustes de tarifas y demás obligaciones contractuales. En ese sentido, los informes de auditoría constituyen, sin duda, elementos de suma importancia en la evaluación que se está llevando a cabo.

Por ese motivo, resultaría de utilidad que se elaborara un documento basado en una muestra representativa de las auditorías realizadas, de las que surjan las observaciones formuladas por ese Organismo. Ello permitiría contar con un parámetro válido para evaluar los niveles de cumplimiento, en el ámbito de los servicios públicos de gas, energía, agua, telecomunicaciones, correo postal, transporte terrestre, concesiones viales y aeropuertos, y con relación al régimen tarifario, pago de canon, nivel de calidad del servicio público, atención de usuarios, inversiones, nivel de seguridad e impacto ambiental.

Saludo a Ud. muy atentamente.



AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION
DR. LEANDRO DESPOUY
S / D

RECIBIDO POR.	
FECHA	
FIRMA	
ROBERTO LAVAGNA	
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION	
MERA DE ENTRADAS	
ENTRADA	SALIDA
11 JUL 2003	LOBAN 3

NOTA N° 72 /04-P

BUENOS AIRES, **26** FEB 2004

SEÑOR MINISTRO:

Con agrado le hago llegar, adjunta, una síntesis de las principales auditorías practicadas por esta Auditoría General de la Nación (AGN) sobre el accionar regulatorio y de control del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) y las empresas adjudicatarias de los servicios de transporte y distribución de energía eléctrica. De esta manera respondo a su requerimiento efectuado por nota ME y P 21/03 en lo referido a esta área específica.

El material que pongo a su disposición consta de un índice y una introducción donde se describe la metodología con que se compilaron los informes contenidos en el documento. A continuación se incluye la síntesis de los veinticuatro informes aprobados desde 1993 a la fecha, seleccionados del conjunto de trabajos de auditoría producidos por la Gerencia de Entes Reguladores y Privatizaciones.

Temáticas Auditadas

Los informes que se adjuntan abarcan los siguientes temas:

1. Cuadros tarifarios y cuestiones conexas.
2. Atención, Tramitación y Resolución de Reclamos.
3. Control de Calidad del Producto y del Servicio Técnico; Normas y Sanciones.
4. Seguridad en la vía pública.

Principales Hallazgos

A continuación, se resumen los principales hallazgos de los informes de auditoría sintetizados en el documento que se adjunta:

1. Cuadros Tarifarios y cuestiones conexas

Las verificaciones realizadas arrojan resultados coincidentes con los del propio ENRE en lo concerniente a la conformación y aprobación de los cuadros tarifarios de:

- Edenor S.A., aprobados por las Resoluciones ENRE 42/94, 110/94 y 185/94 (cfr. Resolución AGN N° 130/96), y
- Edenor S.A., Edesur S.A. y Edelap S.A., vigentes en el período comprendido entre agosto de 1999 y diciembre de 2000 (cfr. Resolución AGN N° 145/02).

En el informe de auditoría aprobado por Resolución AGN 145/02 se comprobó que las distribuidoras nombradas –a excepción de la empresa Edelap S.A.– no cumplieron la obligación de publicar el cuadro tarifario y/o sus modificaciones en al menos dos de los diarios de mayor circulación dentro del área de la concesión que correspondiera. Tampoco constaba en las actuaciones administrativas el respaldo documental que acreditase todos los elementos que se requieren. Asimismo, se verificó que las modificaciones a los procedimientos de cálculo de los cuadros tarifarios se llevaron a cabo sin el mecanismo de Audiencia Pública.

La Resolución AGN 104/94 por su parte observó que la empresa Edenor S.A. había aplicado erróneamente algunos parámetros y que, a instancias del propio ENRE, los había rectificado. En esa oportunidad se constató la existencia de procedimientos y circuitos de carácter informal, cuya relevancia motivó a la AGN a recomendar que fueran normatizados.

Como se señala en la Nota AGN 47 P de fecha 17 de febrero de 2004, las auditorías de temas relacionados con tarifas diferenciales para jubilados y pensionados fueron particularmente importantes en los primeros años de la privatización de los servicios. En ese entonces, se constató que el ENRE no ejerció un control eficaz y suficiente del régimen tarifario aplicable a jubilados y pensionados y no estableció un procedimiento que redujera al mínimo posible la existencia de errores y/o fraudes que perjudicaran al Estado Nacional (cfr. Resoluciones AGN N° 110/96, N° 131/94 y N° 236/93).

2. Atención, Tramitación y Resolución de Reclamos

En varios informes de auditoría se constató un deficiente sistema de tramitación de los reclamos de los usuarios: no se cumplió con los plazos previstos, no estaban reglamentadas todas las etapas y diligencias procedimentales, no se previeron mecanismos que obligaran a las distribuidoras a acreditar la solución en tiempo y forma del problema denunciado por el usuario, y no se había implementado un sistema de registro informático confiable (cfr. Resoluciones AGN N° 117/02, N° 52/00 y N° 17/97).

Los reclamos apuntaban sobre todo a Tarifas y a Calidad del producto y del servicio técnico. Con respecto al primer punto, esta AGN comprobó que los reclamos no

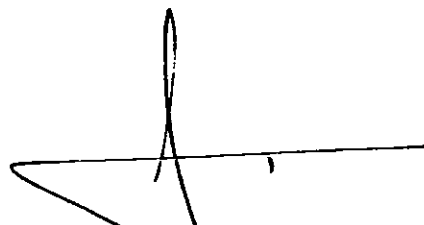
irregularidad, dado que en principio las causales podrían imputarse a negligencia o falta de mantenimiento por parte de las Distribuidoras.

La secuencia de estos graves hechos, producidos fundamentalmente por la "voladura de tapas" de las cámaras de distribución subterráneas, permite inferir que los accidentes son previos a las medidas adoptadas para evitarlos.

Respecto de la gestión del ENRE en el control de la seguridad en las obras en la vía pública, se observó que el tamaño de la muestra utilizada por el Ente resultaba insuficiente (cfr. Resolución AGN N° 2/02).

Por otra parte, la AGN comprobó que la cantidad de sanciones aplicadas a las distribuidoras no era proporcional al incremento de las anomalías detectadas mediante inspecciones (cfr. Resolución AGN N° 114/98 y 133/96). Esta situación denota el deficiente cumplimiento por parte del Ente del régimen de penalidades, en detrimento de la seguridad de los usuarios.

Saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración.



Dr. LEONARDO D. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

AL SEÑOR MINISTRO
DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION
LICENCIADO D. ROBERTO LAVAGNA
S / D



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría Legal y Administrativa

MUY URGENTE

BUENOS AIRES, 14 JUL 2003
NOTA S.L. y A. N° 124

SEÑOR SINDICO:

De acuerdo a lo que el día viernes pasado conversara con Usted el señor Ministro de Economía y Producción, agradeceremos se nos remita toda información que estime relevante para la renegociación de contratos de empresas de prestación de servicios públicos.

Agradeciendo desde ya su atención, saluda a Usted atentamente.

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION	
MESA DE ESTRADAS, SAUDAS, Y ARCHIVO	
ENTRADA	
10 JUL 2003	
TRAMITE N°	afianzaca 1402

MONTERO

Dr. Eduardo A. PEREZ
Representante alterno ante la
Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

P.S.: Desde ya queda a disposición de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION toda la información recopilada y analizada en la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos.

RECIBIDO P.O.G.

AL SEÑOR SINDICO
GENERAL DE LA NACION
Dr. D. Alberto L. B. B. B.

FECHA	FIRMA

Ministro de Economía y Producción

NOTA MEyP N° 82/03
BUENOS AIRES, 10 SET 2003

SEÑOR SINDICO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a su Nota SIGEN N° 3934/03, por la que se propicia el dictado de una norma que prevea la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION en actividades de la UNIDAD DE RENEGOCIACION Y ANALISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PUBLICOS, creada por el Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003.

Al respecto, cabe destacar que atendiendo a los argumentos expuestos en su nota, los Ministerios de ECONOMIA Y PRODUCCION y de PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, al momento de reglamentar el Decreto N° 311/03, por la Resolución Conjunta del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION N° 188 y del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS N° 44 de fecha 6 de agosto de 2003, han previsto expresamente la intervención de esa SINDICATURA GENERAL DE LA NACION en el proceso de renegociación contractual.

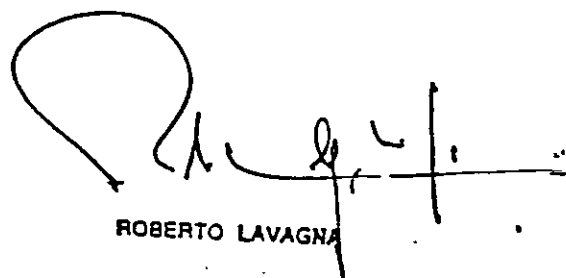
En ese sentido, por el Artículo 14 de la citada Resolución Conjunta se dispone que los Acuerdos integrales o parciales de renegociación de contratos de obras y servicios públicos, una vez cumplimentada la intervención de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, deberán ser remitidos a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION a efectos de verificar el cumplimiento de los procedimientos previstos para su suscripción.

Por otra parte y conforme a lo expuesto en la Nota SLyA N° 124

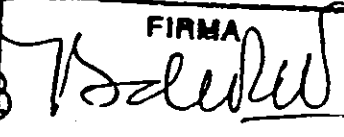
Ministro de Economía y Producción

de fecha 14 de julio de 2003, se agradecerá a usted tenga a bien remitirnos toda información a que acceda ese organismo, que se estime relevante para la renegociación de contratos de empresas de prestación de servicios públicos.

Saludo a usted con mi mayor consideración.


ROBERTO LAVAGNA

RECIBIDO POR:

FECHA 10/9/03	FIRMA 
HORA 11.55	ACLARACION BUELIANAN

AL SEÑOR SINDICO GENERAL DE LA NACION
Dr. Alberto J. B. IRIBARNE
S _____ / _____ D



Presidencia de la Nación
Sindicatura General de la Nación

5152
NOTA SIGEN N° / 2003-GSEPFyE
Ref. Expte N° 538/03 SG

BUENOS AIRES, 24 SEP 2003

SEÑOR MINISTRO

Me dirijo a usted en respuesta a su Nota MEyP N° 82/03 mediante la cual requiere de esta Sindicatura General de la Nación tenga a bien remitir la información a la que tenga acceso y que se estime relevante para la renegociación de contratos de empresas de prestación de servicios públicos, que se desarrolla en el marco de la Ley 25.561.

Atento a lo solicitado se adjunta la información producida por este Organismo y que se considera responde adecuadamente a lo requerido por ese Ministerio. En el Anexo que acompaña a la presente se da cuenta del detalle de la documentación que se envía.

Saludo a usted atentamente.

ALBERTO J. B. IRIBARNE
SINDICO GENERAL DE LA NACION

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN
DR. ROBERTO LAVAGNA
S / D

Informes de Auditoría - SIGEN

Organismo Auditado	Nombre del Informe	Año
Servicios Públicos	Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos - Requerimiento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación	2003
ETOSS	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2002	2003
ENRE	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2002	2003
DNV - OCCOVI	Informe de Auditoría - Atención al Usuario - Condiciones Medioambientales y de Seguridad en los Corredores.	1999
CNRT	Certificación de Obras del programa de Inversiones de las Concesiones Ferroviarias Metropolitanas	2002
OCCOVI	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2002	2003
Ministerio de la Producción	Control de la Concesión de Dragado y Balizamiento - Vía Navegable Troncal Santa fe - Océano Atlántico y Canal Emilio Mitre - Río de la Plata.	2002
CNRT	Control de la Seguridad en los Cruces o Pasos a Nivel Ferroviario	2000
CNC	Evaluación de las Actividades realizadas en ejercicio de sus funciones de Fiscalización y control del Espectro Radioeléctrico	2001
ENARGAS	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2002	2003
ORSNA	Evaluación de la gestión del organismo	2002
ENARGAS	Planes de prevención y Emergencias / Contingencias	2001
CNC	Compras y Contrataciones	2002
ENRE	Promoción de la Competitividad y Transparencia de los Mercados de producción y demanda de Electricidad	2002
ETOSS	Evaluación de los controles realizados sobre las compras y contrataciones de la Licenciataria	2001
Subsecretaría de Obras Públicas	Sistema de Concesiones Viales por peaje	1999
ETOSS	Control sobre el impacto ambiental	2002
Administración General de Puertos	Concesión de Terminales portuarias	2003
ETOSS	Régimen Tarifario de la Concesión de Aguas Argentinas S.A. (Informe Preliminar)	2003
CNC	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2002	2003
CNRT	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2002	2003
ORSNA	Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno 2002	2003
CNRT	Accesibilidad de personas con movilidad reducida	2003
ETOSS	Concesión del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales - Estado de Situación Aguas Argentinas S.A. (Versión preliminar)	2003
ORSNA	Concesión de la explotación, administración y funcionamiento del Grupo A de Aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos - Estado de Situación Aeropuertos Argentina 2000 S.A. (Versión Preliminar)	2003
CNC	Servicio Oficial de Correos Servicio Postal Básico Universal - Estado de Situación (Versión Preliminar)	2003
ENARGAS	Licencia del servicio de distribución de gas natural - Estado de Situación (Versión Preliminar)	2003

Notas - SIGEN

Destinatario	N° de Nota	Fecha de la Nota
Administración General de Puertos	2668/02 GSEyE	02/09/2002
Ministro a cargo del Ministerio de la Producción	2667/02 GSEyE	02/09/2002
Fiscal Federal en lo Criminal y Correccional Federal N° 7	1339/02 GAJ	11/08/2002
Oficina Anticorrupción	557/02 GAL	11/04/2002
Oficina Anticorrupción	2081/02 GAJ	17/07/2002
Secretaría de Transporte	3179/93 AT	22/12/1993
Secretaría de Transporte	687/95 AT	20/02/1995
Secretaría de Transporte	797/95 AT	06/03/1995
Secretaría de Transporte	2948/97 GRTI	22/09/1997
Secretario Legal y Técnico	3230/97 GAL	24/10/1997
Ministerio de economía y Obras y Servicios Públicos	1521/98 GRTI	01/07/1998
ORSNA	1498/00 SGN	29/05/2000
Defensor del pueblo	3817/01 GS	18/12/2001
Diputada nacional Graciela Camaño	3396/01	21/11/2001
Ministro de Infraestructura y Vivienda	2835/01 GS	11/10/2001
Ministro de Infraestructura y Vivienda	837/01 SGN	11/04/2001
Presidente de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones (con Informe de Asesoría sobre Expte. 812/98 ORSNA)	624/01 GS	20/03/2001
Senador Carlos SERGNESE	2563/00 GAL	11/09/2000
Secretario General de la Presidencia	1712/00 SG	12/08/2000
Procurador del tesoro de la Nación	938/00 GAL	27/03/2000
ORSNA	429/00 GCSN GAL	11/02/2000
ORSNA	3305/99 GCSN GAL	11/11/1999
ORSNA	3327/99 GCSN GAL	16/11/1999
ORSNA	2826/99 GCSN GAL	07/10/1999
Secretario de Recursos Naturales y desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación	3142/98 GAL	27/11/1998
Ministro de Infraestructura y Vivienda	1921/01GS	17/07/2001
Ministro de Infraestructura y Vivienda	1629/01	11/06/2001
Ministro de Trabajo, Empleo y Formación de recursos Humanos	301/01 GS	12/02/2001
Ministro de Infraestructura y Vivienda	836/01 SG	10/04/2001
Jefe de Gabinete de Ministros (con Informes de Conciliación de deudas con Correo Argentino SA y Contratación con Correo Argentino SA para el pago de Ayudas Económicas a Terceros)	715/01 SG	26/03/2001
Secretario de Comunicaciones	3115/01 SGN	30/10/2001
Presidente de la Nación	2834/01 GS	11/10/2001

Informes de Auditoría - Unidades de Auditoría Interna

Sector Objeto del Informe	Fecha	ENTE	N°	Año	Sub-tema	Asunto
AEROPUERTOS	03/06/1999	ORSNA	8	1999	LEGALES	Análisis y Opinión sobre lo dispuesto en la Res. N° 2/99: "Descuento proporcional del canon por medida cautelar"
AEROPUERTOS	31/12/2000	ORSNA	14	2000	CONTROL DE PRESTACIONES	Cálculo del Canon Adeudado por AA2000
AEROPUERTOS	19/06/2002	ORSNA	16	2002	PLAN OBRAS / INVERSIONES	Garantía del Cumplimiento del Contrato y del Plan de Inversiones
AEROPUERTOS	10/01/2003	ORSNA	49	2002	CONTROL DE PRESTACIONES	Canon del Concesionario
AEROPUERTOS	20/01/2003	ORSNA	51	2002	TARIFAS	Tarifas
AGUA Y CLOACAS	02/11/1994	ETOSS	3	1994	SANCIONES	Informe de Auditoría sobre la aplicación de multas al concesionario.
AGUA Y CLOACAS	11/09/1996	ETOSS	29	1996	CONTROL DE PRESTACIONES	Controles operados para la verificación del inventario de bienes físicos de la concesión.
AGUA Y CLOACAS	15/10/1996	ETOSS	36	1996	CALIDAD DEL SERVICIO	Controles operados por la Gerencia de Calidad del Servicio para la verificación de la calidad del agua potable
AGUA Y CLOACAS	22/10/1996	ETOSS	37	1996	CONTROL DE PRESTACIONES	Seguros y Caucciones de la Concesión
AGUA Y CLOACAS	25/04/1997	ETOSS	49	1997	SANCIONES	Control y aplicación de sanciones al Concesionario por los incumplimientos o infracciones al régimen de la Concesión
AGUA Y CLOACAS	10/07/1997	ETOSS	59	1997	CALIDAD DEL SERVICIO	Controles operados por la Gcia. de Calidad del servicio para la verificación de la prestación del servicio de agua potable.
AGUA Y CLOACAS	18/07/1997	ETOSS	64	1997	CONTROL DE PRESTACIONES	Seguimiento de la actividad económica del Concesionario - Contrataciones del Concesionario
AGUA Y CLOACAS	29/09/1997	ETOSS	68	1997	SEGURIDAD	Seguimiento de las obras comprometidas en el Plan Nitratos.
AGUA Y CLOACAS	03/10/1997	ETOSS	69	1997	CALIDAD DEL SERVICIO	Control de las presiones de suministro de agua potable.
AGUA Y CLOACAS	16/10/1997	ETOSS	72	1997	CONTROL DE PRESTACIONES	Control del cumplimiento por parte del Concesionario de la Regulación referida a las obras por cuenta de terceros.
AGUA Y CLOACAS	11/11/1997	ETOSS	74	1997	PLAN OBRAS / INVERSIONES	Control del cumplimiento por parte del Concesionario de las Metas de Mejoras, Expansión, Mantenimiento y Rehabilitación del Servicio.
AGUA Y CLOACAS	30/12/1997	ETOSS	79	1997	LEGALES	Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación N° 126, en relación a las resoluciones 182/95 y 116/97 del ETOSS, que reglamentan el Fondo Anual de Multas previsto en la cláusula 13.10 del Contrato de Concesión.
AGUA Y CLOACAS	30/12/1997	ETOSS	78	1997	CALIDAD DEL SERVICIO	Acciones de control sobre Aguas Argentinas S.A. realizadas por el Área Industriales de la Gerencia de Calidad del Servicio
AGUA Y CLOACAS	07/04/1998	ETOSS	83	1998	CALIDAD DEL SERVICIO	Acciones de Control sobre Aguas Argentinas SA realizadas por el Área Calidad del Producto de la Gerencia de Calidad del Servicio.
AGUA Y CLOACAS	14/07/1998	ETOSS	92	1998	CONTROL DE PRESTACIONES	Controles implementados por el ETOSS para verificar la aplicación de la reglamentación sobre el tratamiento de deuda en mora
AGUA Y CLOACAS	22/07/1998	ETOSS	94	1998	CONTROL DE PRESTACIONES	Controles operados para la fiscalización y control de la realización y actualización del inventario de Bienes de la Concesión.
AGUA Y CLOACAS	02/11/1998	ETOSS	104	1998	ATENCION DE USUARIOS	Reclamos de Usuarios por Gestión Judicial
AGUA Y CLOACAS	06/11/1998	ETOSS	107	1998	CONTROL DE PRESTACIONES	Controles operados por el ETOSS para la verificación de la correcta aplicación del Coeficiente "E" por parte de AASA y tratamiento dado a los Reclamos de Usuarios por dicha causa.
AGUA Y CLOACAS	23/12/1998	ETOSS	111	1998	SANCIONES	Aplicación del Régimen Sancionatorio de la Concesión
AGUA Y CLOACAS	03/06/1999	ETOSS	129	1999	CONTROL DE PRESTACIONES	Análisis de la situación económica y financiera de Aguas Argentinas SA Primer Quinquenio de la Concesión

Sector Objeto del Informe	Fecha	ENTE	N°	Año	Sub-tema	Asunto
AGUA Y CLOACAS	03/08/1999	ETOSS	130	1999	CALIDAD DEL SERVICIO	Acciones de control sobre Aguas Argentinas SA realizadas por el Area Calidad del Agua de la Gerencia de Calidad del Servicio
AGUA Y CLOACAS	28/09/1999	ETOSS	142	1999	CONTROL DE PRESTACIONES	Auditoría sobre los procedimientos iniciados por el Organismo para la evaluación de las compras y contrataciones del Concesionario
AGUA Y CLOACAS	07/10/1999	ETOSS	145	1999	LEGALES	Análisis del régimen establecido por el Reglamento de Resolución de Controversias aprobado con fecha 23/3/99 por Resolución N° 28-ETOSS
AGUA Y CLOACAS	25/11/1999	ETOSS	154	1999	CONTROL DE PRESTACIONES	Controles operados para la Fiscalización de las Obras por Cuenta de Terceros.
AGUA Y CLOACAS	14/12/1999	ETOSS	158	1999	CALIDAD DEL SERVICIO	Acciones de control desarrolladas por el Area Plantas Depuradoras de la GCS.
AGUA Y CLOACAS	28/02/2000	ETOSS	183	2000	SANCIONES	Actividad Sancionatoria - Seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe UAI 145/99 sobre Régimen de Resolución de Controversias.
AGUA Y CLOACAS	06/10/2000	ETOSS	182	2000	ATENCION DE USUARIOS	Informe Anual al Usuario
AGUA Y CLOACAS	25/01/2001	ETOSS	189	2001	ATENCION DE USUARIOS	Reclamo propietarios Calle Sarmiento 2434/68
AGUA Y CLOACAS	14/03/2001	ETOSS	195	2001	ATENCION DE USUARIOS	Informe Anual al Usuario - Seguimiento de Observaciones
AGUA Y CLOACAS	25/09/2001	ETOSS	208	2001	SANCIONES	Sanciones Pecuniarias
AGUA Y CLOACAS	24/10/2001	ETOSS	209	2001	TARIFAS	Actividad económica del Concesionario - Régimen Tarifario
AGUA Y CLOACAS	25/06/2002	ETOSS	222	2002	CONTROL DE PRESTACIONES	Seguimiento de Recomendaciones - Controles sobre las compras y contrataciones de la Concesionaria Aguas Argentinas SA
AGUA Y CLOACAS	13/09/2002	ETOSS	230	2002	ATENCION DE USUARIOS	Recursos y reclamos administrativos
AGUA Y CLOACAS	09/01/2003	ETOSS	235	2002	SEG. RECOMENDACIONES	Deuda en mora Seguimiento de recomendaciones
AGUA Y CLOACAS	31/01/2003	ETOSS	238	2002	REGULACION TECNICA	Actividad Regulatoria - Calidad del agua
COMUNICACIONES	16/07/1997	CNC	118	1997	ATENCION DE USUARIOS	Auditoría en el Departamento de Reclamos y Atención al Cliente
COMUNICACIONES	10/09/1997	CNC	121	1997	GESTION	Gerencia de Asuntos Internacionales e Institucionales.
COMUNICACIONES	16/09/1997	CNC	123	1997	GESTION	Relevamiento del Departamento de Control Económico Financiero, dependiente de la Gerencia de Control
COMUNICACIONES	07/10/1997	CNC	126	1997	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Relevamiento preliminar del Departamento de Control Técnico, dependiente de la Gerencia de Control.
COMUNICACIONES	17/11/1997	CNC	129	1997	CONTROL DE PRESTACIONES	Análisis de los informes realizados por la Gcia. de Control relacionado con el cumplimiento de Metas por parte de las Licenciatarias.
COMUNICACIONES	17/07/1998	CNC	144	1998	ATENCION DE USUARIOS	Evaluar la gestión en el Area de Reclamos y Atención al Cliente dependiente de la Gerencia de Control
COMUNICACIONES	13/08/1998	CNC	148	1998	CONTROL DE PRESTACIONES	Auditoría realizada al Area de Control Técnico de la Gerencia de Control
COMUNICACIONES	15/10/1998	CNC	151	1998	LEGALES	Relevamiento en la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normas Regulatorias
COMUNICACIONES	23/10/1998	CNC	155	1998	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Relevamiento Area Económico Financiero
COMUNICACIONES	11/11/1998	CNC	163	1998	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Relevamiento de la Gerencia de Relaciones Internacionales e Institucionales
COMUNICACIONES	06/01/1999	CNC	170	1998	ATENCION DE USUARIOS	Relevamiento y Auditoría en el Area de Reclamos y Atención al Cliente
COMUNICACIONES	25/06/1999	CNC	190	1999	ATENCION DE USUARIOS	Area de Reclamos y Atención al Cliente - Casa del Cliente (Reclamos recibidos por la Casa del Cliente de las Delegaciones Provinciales)
COMUNICACIONES	30/06/1999	CNC	193	1999	CALIDAD DEL SERVICIO	Control sobre Calidad del Servicio de la Telefonía Celular
COMUNICACIONES	02/07/1999	CNC	195	1999	SANCIONES	Registro de Sanciones
COMUNICACIONES	13/07/1999	CNC	196	1999	TARIFAS	Control de la Aplicación del Cuadro Tarifario
COMUNICACIONES	13/07/1999	CNC	198	1999	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Relevamiento de las tareas llevadas a cabo por el Area de Auditoría del Correo Oficial, dependiente de la Gerencia de Servicios Postales.

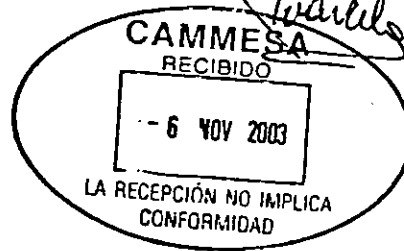
Sector Objeto del Informe	Fecha	ENTE	N°	Año	Sub-tema	Asunto
COMUNICACIONES	25/08/1999	CNC	205	1999	ATENCION DE USUARIOS	Area de Reclamos y Atención al Cliente - Casa del Cliente. Gestión del Sector Postal entre el 1/1/99 y el 30/6/99
COMUNICACIONES	15/09/1999	CNC	206	1999	ATENCION DE USUARIOS	Area de Reclamos y Atención al Cliente - Casa del Cliente (Control de la elaboración de informes y cuadros estadísticos de deficiencias de servicios y análisis de la información obtenida de las mismas)
COMUNICACIONES	23/09/1999	CNC	212	1999	ATENCION DE USUARIOS	Area Reclamos y Atención al Cliente - Casa del Cliente
COMUNICACIONES	18/10/1999	CNC	216	1999	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Inspecciones Técnicas de Habilitación de Servicios y Sistemas de Radiocomunicaciones
COMUNICACIONES	19/10/1999	CNC	219	1999	CONTROL DE PRESTACIONES	Controles sobre Calidad de los Servicios en Competencia
COMUNICACIONES	25/10/1999	CNC	222	1999	ATENCION DE USUARIOS	Delegaciones Provinciales
COMUNICACIONES	27/10/1999	CNC	223	1999	GESTION	Homologación de Equipos
COMUNICACIONES	15/11/1999	CNC	226	1999	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Tasa de Control, Verificación y Fiscalización
COMUNICACIONES	30/11/1999	CNC	233	1999	GESTION	Controlar y analizar el procedimiento administrativo del Sector de licencias, y evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión como así también, los controles existentes.
COMUNICACIONES	07/12/1999	CNC	234	1999	CONTROL DE PRESTACIONES	Verificar la formulación de un Plan Anual de Inspecciones Técnicas a Prestadores de Servicios de Telecomunicaciones.
COMUNICACIONES	15/12/1999	CNC	235	1999	TARIFAS	Verificar la correcta aplicación del Cuadro Tarifario vigente en las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico.
COMUNICACIONES	13/01/2000	CNC	239	2000	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Relevamiento del Sector Organismos Internacionales Postales.
COMUNICACIONES	22/03/2000	CNC	251	2000	GESTION	Homologación de Equipos
COMUNICACIONES	31/03/2000	CNC	257	2000	SANCIONES	Controlar la intervención del area de Asuntos jurídicos, perteneciente a la Gerencia de jurídicos y Normas regulatorias, en la aplicación del régimen sancionatorio de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y postales.
COMUNICACIONES	03/04/2000	CNC	253	2000	ATENCION DE USUARIOS	Efectuar un relevamiento de las tareas a cabo por las Delegaciones Provinciales y las Subdelegaciones, a fin de verificar el cumplimiento de las funciones asignadas en el manual de misiones y funciones.
COMUNICACIONES	02/05/2000	CNC	262	2000	ATENCION DE USUARIOS	Verificar que los reclamos recibidos por las Delegaciones Provinciales, sean analizados con eficiencia, eficacia y oportunidad.
COMUNICACIONES	05/07/2000	CNC	269	2000	CONTROL DE PRESTACIONES	Auditoría de Tasa de Control Fiscalización y Verificación
COMUNICACIONES	05/07/2000	CNC	267	2000	ATENCION DE USUARIOS	Tratamiento de Reclamos postales en Casa Cliente. o Dto. Postal
COMUNICACIONES	04/08/2000	CNC	278	2000	TARIFAS	Aplic. Cuadro Tarifario Vigente en Locutorios
COMUNICACIONES	04/08/2000	CNC	277	2000	TARIFAS	Aplic. Cuadro Tarifario Vigente Serv. Básico Telefónico
COMUNICACIONES	04/12/2000	CNC	311	2000	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Relevamiento tareas Area Economico-Financiera (Organiz. y Procedim)
COMUNICACIONES	04/12/2000	CNC	312	2000	LEGALES	Auditoría en Area Oficios Judiciales
COMUNICACIONES	06/04/2001	CNC	357	2001	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Inf. Prelim. Tramit. Licen. Comunicaciones en CNC
COMUNICACIONES	23/04/2001	CNC	361	2001	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Tramitación Licencias Comunicaciones en CNC Comp357
COMUNICACIONES	09/05/2001	CNC	368	2001	SIN TEMA	Denuncia efectuada por el sr. Mauricio Bautista
COMUNICACIONES	15/05/2001	CNC	367	2001	SANCIONES	Aplic. Reg. Dto. 1503/98 - PROBATION
COMUNICACIONES	28/09/2001	CNC	411	2001	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Circuito Administrativo de Sanciones a las Empresas Postales y de Telecomunicaciones
COMUNICACIONES	03/11/2001	CNC	417	2001	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Autorizaciones y permisos de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.
COMUNICACIONES	27/05/2002	CNC	450	2002	TARIFAS	Implementación Reducción de Precios Topes - Price - Cap
COMUNICACIONES	04/12/2002	CNC	488	2002	CONTROL DE PRESTACIONES	Circuito Control Prestación Efectiva de los Servicios de Telecomunicaciones

Sector Objeto del Informe	Fecha	ENTE	N°	Año	Sub-tema	Asunto
ENERGIA ELECTRICA	27/12/1998	ENRE	23	1998	CONTROL DE PRESTACIONES	Examinar los procedimientos llevados a cabo en la tramitación de cuestiones vinculadas con aspectos societarios referidos a Actores del Mercado Eléctrico.
ENERGIA ELECTRICA	30/12/1997	ENRE	24	1997	AUDITORIA AMBIENTAL	Evaluación de la gestión interna del sector en relación a los sistemas de control implementados para atender los aspectos relacionados con la contaminación ambiental.
ENERGIA ELECTRICA	30/06/1998	ENRE	6	1998	SANCIONES	Análisis de la gestión del Sector responsable del seguimiento de las sanciones establecidas por el ENRE a las Distribuidoras, por incumplimientos contractuales.
ENERGIA ELECTRICA	22/12/1998	ENRE	12	1998	CONTROL DE PRESTACIONES	Evaluar la Gestión del Área que tiene a su cargo la función de seguimiento y control de las tenencias accionarias de las diferentes unidades de negocio del Sector Eléctrico Argentino producto de las privatizaciones.
ENERGIA ELECTRICA	31/03/2000	ENRE	4	2000	SEGURIDAD	Seguridad Pública
ENERGIA ELECTRICA	31/05/2000	ENRE	12	2000	CALIDAD DEL SERVICIO	Calidad del Servicio
ENERGIA ELECTRICA	10/08/2000	ENRE	16	2000	SEGURIDAD	Seguimiento Informe 04/00 Seguridad en la Vía Pública
ENERGIA ELECTRICA	20/10/2000	ENRE	25	2000	CALIDAD DEL SERVICIO	Seguimiento Informe 12/00 "Calidad del Servicio"
ENERGIA ELECTRICA	15/12/2000	ENRE	30	2000	CALIDAD DEL SERVICIO	Control de Calidad del Servicio y Producto Técnico y Calidad Comercial
ENERGIA ELECTRICA	30/10/2001	ENRE	22	2001	CALIDAD DEL SERVICIO	Control de Calidad del servicio
ENERGIA ELECTRICA	31/12/2001	ENRE	38	2001	AUDITORIA AMBIENTAL	Control Ambiental
ENERGIA ELECTRICA	31/12/2001	ENRE	30	2001	SEGURIDAD	Seguridad en la vía pública
ENERGIA ELECTRICA	15/08/2002	ENRE	27	2002	CALIDAD DEL SERVICIO	Control de las calidades de Producto y Servicio Técnico y de la calidad Comercial.
ENERGIA ELECTRICA	07/10/2002	ENRE	36	2002	SEGURIDAD	Seguridad Pública
FERROCARRILES	14/06/2001	CNRT	35	2001	SEGURIDAD	Inspecciones de Prácticas Operativas - FFCC Metropolitanos y de Larga Distancia
FERROCARRILES	06/07/2001	CNRT	39	2001	PLAN OBRAS / INVERSIONES	FFCC Metropolitanos - Fondo de Inversiones
FERROCARRILES	20/09/2001	CNRT	48	2001	SEGURIDAD	Inspecciones de Material Rodante - FFCC Metropolitanos y de Larga Distancia
GAS NATURAL	30/12/1998	ENARGAS	49	1998	PLAN OBRAS / INVERSIONES	inversiones Obligatorias - Año 1995
GAS NATURAL	30/12/1998	ENARGAS	48	1998	CONTROL DE PRESTACIONES	Sistema de Gas Natural Comprimido.
GAS NATURAL	30/12/1997	ENARGAS	65	1997	BIENES CONCESIONADOS	Activos Esenciales.
GAS NATURAL	30/12/1997	ENARGAS	66	1997	GESTION	Relevamiento del Tablero de Datos de Despacho.
GAS NATURAL	30/12/1997	ENARGAS	64	1997	PLAN OBRAS / INVERSIONES	Inversiones Obligatorias Año 1996.
GAS NATURAL	30/12/1997	ENARGAS	61	1997	ATENCION DE USUARIOS	Atención de Reclamos de Usuarios.
GAS NATURAL	30/12/1998	ENARGAS	77	1998	CONTROL DE PRESTACIONES	Revisión de auditorías a Licenciatarias (en especial las Auditorías de Compra de Gas).
GAS NATURAL	30/12/1998	ENARGAS	74	1998	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Organismos de Certificación.
GAS NATURAL	30/12/1998	ENARGAS	75	1998	GESTION	Plan Anual de Acción (1998) de la Gerencia de Regiones (GR) (en relación a los ítems aprobados por el Directorio, como así también la implementación de nuevos procedimientos).
GAS NATURAL	30/12/1998	ENARGAS	76	1998	TARIFAS	Proceso de Revisión Quinquenal de Tarifas (RQT).
GAS NATURAL	31/12/2000	ENARGAS	111	2000	CONTROL DE PRESTACIONES	Gas Natural Comprimido - Seguros y Registro de Matrícula Habilitante -
GAS NATURAL	31/12/2000	ENARGAS	110	2000	CONTROL DE PRESTACIONES	Auditorías de Facturación
GAS NATURAL	30/10/2001	ENARGAS	143	2001	SANCIONES	Sanciones
GAS NATURAL	10/03/2003	ENARGAS	173	2002	MOVIMIENTO DE FONDOS	Fondo de Contribuciones de Servidumbres
GAS NATURAL	10/03/2003	ENARGAS	174	2002	CALIDAD DEL SERVICIO	Indicadores de Calidad del Servicio Técnico de Distribución y Transmisión
POSTAL	12/08/1998	CNC	149	1998	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Relevamiento Gerencia Servicios Postales
POSTAL	21/09/1999	CNC	209	1999	CONTROL DE PRESTACIONES	Veeduría en Procedimientos de Apertura de Envíos de Rezago

Sector Objeto del Informe	Fecha	ENTE	N°	Año	Sub-tema	Asunto
POSTAL	01/10/1999	CNC	214	1999	GESTION	Plan de Acción Postal (Ejecución)
POSTAL	20/01/2000	CNC	238	2000	CONTROL DE PRESTACIONES	Control de la Prestación por parte del Concesionario del Servicio Postal Básico Universal
POSTAL	08/03/2000	CNC	248	2000	CONTROL DE PRESTACIONES	Veeduría de la CNC en Operativos de Apertura de Envíos Caídos en Rezago. Verificar que los reclamos relacionados con el sector postal, sean analizados con eficiencia, eficacia y oportunidad.- Sector Postal
POSTAL	26/04/2000	CNC	259	2000	ATENCION DE USUARIOS	Gerencia de Servicios Postales
POSTAL	03/12/2001	CNC	410	2001	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS	Control Garantía Ejecución Contrato de Concesión Correo Oficial
POSTAL	20/08/2002	CNC	465	2002	CONTROL DE PRESTACIONES	Control sobre Calidad de Productos - Correo Oficial
POSTAL	01/10/2002	CNC	473	2002	CALIDAD DEL SERVICIO	Control sobre Plan de Inversiones Correo Oficial - Circuito Canon Postal
POSTAL	22/10/2002	CNC	477	2002	CONTROL DE PRESTACIONES	



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos



NOTA UNTREN N° 203

BUENOS AIRES, 06 NOV 2003

Al Señor Vicepresidente de CAMMESA
Ing. D. Luis BEURET

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en virtud de lo dispuesto por el art. 1° del Decreto N° 311/03 por el que se le encomienda a esta Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos, en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, llevar a cabo el proceso de renegociación de los contratos de servicios públicos efectuando los correspondientes análisis de situación y grado de cumplimiento alcanzado por los respectivos contratos de concesión.

En tal sentido y a los fines de complementar la información disponible en esta unidad, solicito a Usted tener a bien suministrar información, por empresa concesionaria de los servicios de transporte y de distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, relacionada con los apartamientos o incumplimientos observados registrados por CAMMESA en relación con las obligaciones contenidas en la Ley marco, su decreto reglamentario, el Contrato de Concesión, en Resoluciones de Secretaría de Energía, en Resoluciones del Ente Regulador, en documentación licitatoria, en LOS PROCEDIMIENTOS o cualquier otra norma emitida por autoridad competente y cuya supervisión, control, recepción o análisis se encuentran dentro del área de responsabilidad operativa de CAMMESA.

Respecto de cada obligación, para cada año calendario, solicito indique los apartamientos o incumplimientos observados por cada una de las empresas.

Se acompaña como anexo un listado no taxativo de las obligaciones de los concesionarios que deben ser controladas, supervisadas o receptadas por CAMMESA.

En virtud de los temas involucrados en la presente solicito a Usted tener a bien otorgar al informe requerido la celeridad en el trámite que la situación actual impone.

Agradeciendo desde ya la colaboración que pueda brindar a esta Unidad, saluda a Usted muy atentamente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Gustavo Simeonoff
Secretario Ejecutivo
Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos



Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos

ANEXO

Detalle de obligaciones de los concesionarios que deben ser controladas, supervisadas o receptadas por CAMMESA.

- a) Suscribir en los términos del Reglamento de Conexión, los convenios de conexión necesarios para el fiel cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión y comunicarlo a CAMMESA. Los convenios de conexión fueron celebrados con los usuarios desde el inicio de la concesión, con el agregado de anexos para ampliaciones posteriores, todos ellos comunicados a CAMMESA y ENRE.
- b) Ajustar la operación y mantenimiento del sistema de Transporte de Energía eléctrica por Distribución Troncal a las instrucciones que imparta CAMMESA y los dispuestos en los Convenios de Conexión.
- c) Suministrar a CAMMESA la información requerida en los términos que disponga la Secretaría de Energía.
- d) Determinar las instalaciones del usuario que no reúnan los requisitos técnicos necesarios para su conexión e informar de ello al ENRE y a CAMMESA.
- e) Permitir el libre acceso a sus instalaciones, a funcionarios y auditores técnicos independientes que determine el ENRE y/o CAMMESA.
- f) Poner a disposición del ENRE y de CAMMESA todos los documentos e información necesarios o que éstos lo requieran, para el cumplimiento de sus funciones.
- g) Emitir oportunamente su opinión de los pronósticos preparados por CAMMESA para determinar la remuneración por energía transportada a ser aplicada por cada periodo tarifario, conforme al Régimen Remuneratorio del transporte de energía eléctrica.
- h) Acatar las instrucciones de CAMMESA, a menos que su cumplimiento ponga en serio riesgo sus instalaciones o la seguridad de su personal y respetar las normas que rigen las transacciones en el MEM.
- i) Satisfacer los requerimientos del Sistema de Operación y Despacho en Tiempo Real (SOTR), suministrar a CAMMESA información en tiempo real del sistema de transporte por distribución troncal (mediciones, estados, indicaciones, etc.) en su Centro de Control (OED), en los plazos convenidos en la reglamentación vigente al respecto.





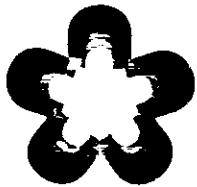
*Unidad de Renegociación y Análisis
de Contratos de Servicios Públicos*

ANEXO

- j) Para el adecuado funcionamiento del sistema de Medición Comercial (SMEC) realizar la medición de energía activa que recibe o entrega a usuarios directos, con la verificación calibración y mantenimiento del instrumental de medición y registro, efectuando la recolección de la información almacenada en los registradores ubicados en sus instalaciones como en la zona de influencia que indique CAMMESA, a quien debe remitirla vía enlace de datos, poniendo a disposición sus sistemas de comunicaciones hasta sus fronteras.
- k) Abstenerse de abandonar total o parcialmente la prestación del servicio o las instalaciones afectadas a la prestación, sin contar previamente con la autorización del ENRE.
- l) Abstenerse de ofrecer ventaja o preferencia en el acceso de sus instalaciones.
- m) Abstenerse de construir hipoteca, prenda u otro gravamen o derecho real a favor de terceros sobre los bienes afectados a la prestación del servicio, sin perjuicio de la libre disponibilidad de aquellos bienes inadecuados o innecesarios a criterio del ENRE.
- n) Abstenerse de realizar actos que impliquen competencia desleal o abuso de posición dominante en el mercado.

12





CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico

Sociedad Anónima

www.cammesa.com.ar

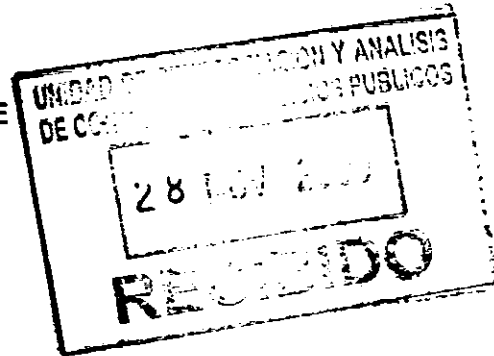
NOTA EUR Nº 250



Buenos Aires, 27 de Noviembre de 2003

Citar: Nota Nº B-22717-1

Señores
**UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE
CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS**
Paseo Colón 185 - Piso 4 oficina 408
1063 - CAPITAL FEDERAL



At.: Sr. Jorge G. SIMEONOFF

Ref.: Su nota UNIREN Nº 203 del 06/11/2003

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en relación con su nota UNIREN Nº 203, en la cual se solicita a esta compañía *"suministrar información correspondiente a las empresas concesionarias de los servicios de transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, relacionada con los apartamientos o incumplimientos observados y registrados por CAMMESA en relación con las obligaciones contenidas en la Ley Marco, su decreto reglamentario, el Contrato de Concesión, en Resoluciones de Secretaría de Energía, en Resoluciones del Ente Regulador, en documentación licitatoria, en "LOS PROCEDIMIENTOS" o cualquier norma emitida por autoridad competente y cuya supervisión, control, recepción o análisis se encuentre dentro del área de responsabilidad operativa de CAMMESA"*

Con el objeto de ordenar la presentación, se transcriben las obligaciones de los concesionarios contenidas en el anexo a vuestra nota (puntos a) a n)) junto con las correspondientes respuestas para cada caso y, a continuación, se agregan aquellas otras obligaciones, identificadas por CAMMESA, que guardan relación con la solicitud realizada por esa Unidad de Renegociación.

Las respuestas relacionadas con los apartamientos o incumplimientos observados, se enmarcan en las obligaciones y atribuciones que tiene CAMMESA como Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista. Es por ello que en cada respuesta se cita la parte pertinente de "LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA OPERACIÓN, EL DESPACHO DE CARGAS Y EL CÁLCULO DE PRECIOS", en adelante "Los Procedimientos" o de la norma aplicable en cada caso.

A fin de otorgar a este informe la celeridad requerida en su nota y en consideración al volumen y, en algunos casos, la antigüedad de información a examinar, se presentan en una primera fase, la información correspondiente a, como mínimo, los últimos cinco años de operación de las empresas en cuestión.

Conforme lo precedentemente expuesto, a continuación se desarrolla la contestación al pedido formulado.

- a) *Suscribir en los términos del Reglamento de Conexión, los convenios de conexión necesarios para el fiel cumplimiento del objeto del Contrato de Concesión y comunicarlo a CAMMESA. Los convenios de conexión fueron celebrados con los usuarios desde el inicio de la concesión, con el agregado de anexos para ampliaciones posteriores, todos ellos comunicados a CAMMESA y ENRE.*

La respuesta se enmarca en lo establecido en el REGLAMENTO DE CONEXIÓN Y USO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA - TÍTULO I: SUJETOS Y



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima



CARACTERÍSTICAS GENERALES - Anexo 16 de "Los Procedimientos", cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

"...ARTICULO 11.- En toda conexión deberá determinarse las instalaciones que quedan sujetas a tal interconexión de propiedad del USUARIO DIRECTO, otra TRANSPORTISTA o nodo frontera y de la TRANSPORTISTA, así como las que sean utilizadas en forma reciproca por servir éstas a la actividad que desarrolla cada una de las partes, debiendo expresamente definirse para su validez los alcances de la responsabilidad de las partes, la que, en el caso de LA TRANSPORTISTA no podrá exceder la establecida en el Artículo 23 de este reglamento.

En consecuencia, en toda relación de interconexión deberá definirse, bajo la forma de un Convenio de Conexión que será comunicado a la OED, los siguientes elementos esenciales.....

ARTICULO 12.- Las relaciones de conexión y uso de los SISTEMAS DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA anteriores al dictado del presente Reglamento deberán adecuarse a sus disposiciones dentro del plazo de NOVENTA (90) DIAS de la TOMA DE POSESION de la empresa concesionaria de transporte de energía eléctrica por quien resulte adjudicatario de su paquete accionario de control en el Concurso Público que, a tal fin, se lleve a cabo.

En caso de vencer o ser denunciado un Convenio de Conexión, las partes tendrán un plazo de SESENTA (60) DIAS para acordar un nuevo Convenio. Durante dicho plazo, a efectos de dar continuidad a la operación, la relación de conexión y uso entre las partes será reglada por el Convenio cuya vigencia ha caducado.

Vencidos los plazos antedichos sin que lo prescrito se efectivizara, el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD determinará, de oficio o a pedido de una de las partes o de CAMMESA, las condiciones de conexión y uso que serán de aplicación obligatoria para las partes..."

Respuesta: A la fecha, no constan en nuestros registros, los Convenios de Conexión correspondientes a los equipos que se detallan en el Anexo 1.

Cabe aclarar que, cuando varios equipos que vinculan a dos agentes pertenecen a una misma estación, generalmente se suscribe un único Convenio de Conexión que involucra a todos ellos.

Asimismo, adjuntamos como ejemplo nuestra nota B-14539-1 remitida a TRANSENER relativa a su obligación de suscribir Convenios de Conexión. Notas similares fueron cursadas a las Transportistas por Distribución Troncal (DISTROS)

- b) *Ajustar la operación y mantenimiento del sistema de Transporte de Energía eléctrica por Distribución Troncal a las instrucciones que imparta CAMMESA y los dispuestos en los Convenios de Conexión.*

La respuesta se enmarca en lo establecido en el punto 3.3. OPERACION EN TIEMPO REAL del CAPÍTULO 3 de "Los Procedimientos", cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

"...Durante la ejecución de la operación en tiempo real, tanto el ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) como los Generadores deberán respetar la programación vigente. De surgir alguna modificación en las condiciones previstas para un Generador, la misma será tomada en cuenta para el redespacho y afectará la definición de precios a partir del momento que la empresa lo notifique al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED).

El ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) es el responsable de que la configuración de la red se adecue a los requerimientos del despacho vigente. En consecuencia, en cumplimiento de sus funciones, podrá solicitar maniobras sobre el equipamiento del Sistema Interconectado. En todos los casos se considera que un requerimiento del ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) es de



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima



cumplimiento obligatorio por las empresas integrantes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM). Sin embargo, la seguridad de los equipos y personas involucradas será responsabilidad de las empresas propietarias. Solamente de significar un riesgo para la seguridad de sus instalaciones y/o personas bajo su responsabilidad, la empresa podrá negarse a acatar las instrucciones del ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED)..."

Respuesta: No constan en nuestros registros, incumplimientos de este tipo.

- c) *Suministrar a CAMMESA la información requerida en los términos que disponga la Secretaria de Energía.*

Respuesta: Nos remitimos al resto de las respuestas.

- d) *Determinar las instalaciones del usuario que no reúnan los requisitos técnicos necesarios para su conexión e informar de ello al ENRE y a CAMMESA.*

La respuesta se enmarca en lo establecido en el Anexo 16 de "Los Procedimientos"^{1,2}, cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

"...ARTICULO 19.- La TRANSPORTISTA deberá:

8) Determinar las instalaciones del USUARIO que no reúnen los requisitos técnicos necesarios para su conexión al SISTEMA DE TRANSPORTE y notificarlo al OED..."

"...ARTICULO 28.- La TRANSPORTISTA deberá notificar al ENTE y al OED si alguna Instalación del USUARIO, otra TRANSPORTISTA interconectada, o las instalaciones del titular extranjero en el nodo frontera produjere un efecto adverso en su SISTEMA DE TRANSPORTE o sobre un USUARIO, debiendo determinar la naturaleza del apartamiento e indicar las medidas correctivas.

ARTICULO 29.- De ser caracterizada tal irregularidad por el ENTE como un incumplimiento de las condiciones de interconexión, la TRANSPORTISTA intimará al USUARIO, a la otra TRANSPORTISTA interconectada, o al titular extranjero del nodo frontera a llevar a cabo las medidas correctivas pertinentes dentro de un plazo de VEINTE (20) DIAS.

ARTICULO 30.- Si el USUARIO, una TRANSPORTISTA interconectada, o el titular extranjero del nodo frontera no efectuara las medidas correctivas, dentro del plazo establecido en el artículo precedente, el ENTE autorizará a la TRANSPORTISTA a desconectar sus instalaciones.

ARTICULO 31.- Si la condición o modo operativo del sistema o equipos de una de las partes interconectadas pusiera en serio riesgo la seguridad del personal o de los equipos de la otra, la parte bajo amenaza tendrá el derecho de desenergizar las instalaciones de la otra mientras subsista la situación de riesgo, debiéndose reenergizarlas ni bien se haya producido su desaparición..."

Respuesta: No constan en nuestros registros, incumplimientos de este tipo.

- e) *Permitir el libre acceso a sus instalaciones, a funcionarios y auditores técnicos independientes que determine el ENRE y/o CAMMESA.*

La respuesta se enmarca en lo establecido en el REGLAMENTO DE CONEXIÓN Y USO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA - TÍTULO III - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES - Anexo 16 de "Los Procedimientos", cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

¹ "Los Procedimientos" ANEXO 16 1. REGLAMENTO DE CONEXIÓN Y USO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA: TÍTULO III - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

² "Los Procedimientos" ANEXO 16 1. REGLAMENTO DE CONEXIÓN Y USO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA: TÍTULO IV - INTERRUPTOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima



"...ARTICULO 19.- La TRANSPORTISTA deberá:

4) Otorgar libre acceso a sus instalaciones a los representantes o a los auditores técnicos independientes que a tales efectos designen el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENTE) y/o el OED;..."

Respuesta: No constan en nuestros registros, incumplimientos de este tipo.

f) *Poner a disposición del ENRE y de CAMMESA todos los documentos e información necesarios o que éstos lo requieran, para el cumplimiento de sus funciones.*

Respuesta: Nos remitimos a los incumplimientos detectados por CAMMESA y comunicados en el presente informe.

g) *Emitir oportunamente su opinión de los pronósticos preparados por CAMMESA para determinar la remuneración por energía transportada a ser aplicada por cada período tarifario, conforme al Régimen Remuneratorio del transporte de energía eléctrica.*

La respuesta se enmarca en lo establecido en "Los Procedimientos", en su Anexo 16, para las empresas Transportistas, ya sea del Sistema de Transporte en Alta Tensión o DISTROS y el Anexo 28 para los Prestadores Adicionales de la Función Técnica de Transporte, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

"...ARTICULO 2°.- La remuneración por ENERGIA ELECTRICA TRANSPORTADA se fijará para cada PERIODO TARIFARIO y será la que surja del promedio de los ingresos anuales pronosticados por este concepto para dicho periodo. Los cálculos de tales pronósticos serán realizados por la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO S.A. (CAMMESA) y elevados con opinión de LA CONCESIONARIA a aprobación del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD..."³

.....

"...La remuneración por Energía Eléctrica Transportada se fijará BIANUALMENTE promediando los ingresos anuales pronosticados como referencia para dicho periodo. Los cálculos serán realizados por el OED y elevados con opinión del PAFTT a aprobación del ENRE..."⁴

Respuesta: Todas las Empresas Transportistas, que tienen períodos tarifarios de cinco años, presentaron sus observaciones al cálculo de la Remuneración Variable de Transporte (RVT) realizada por CAMMESA, en oportunidad del inicio de su correspondiente nuevo período tarifario. A la fecha, no han sido solicitados por el ENRE los cálculos de RVT correspondientes a los períodos tarifarios que vencen en el presente año.

Las PAFTTs EDENOR y EDESUR, que tienen períodos tarifarios de dos años, efectuaron sus observaciones a los cálculos de RVT realizados.

En todos los casos, los cálculos de la RVT realizados por CAMMESA fueron elevados al ENRE conjuntamente con las observaciones que hubieron efectuado los Transportistas y los PAFTTs.

³ "Los Procedimientos" ANEXO 16 4. REGIMEN REMUNERATORIO DEL TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN ALTA TENSION - Idéntica cláusulas son de aplicación a las DISTROS

⁴ "Los Procedimientos" ANEXO 28 4. REGIMEN REMUNERATORIO



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima



- h) *Acatar las instrucciones de CAMMESA a menos que su cumplimiento ponga en serio riesgo sus instalaciones o la seguridad de su personal y respetar las normas que rigen las transacciones en el MEM.*

Respuesta: Nos remitimos a la respuesta de la pregunta b).

- i) *Satisfacer los requerimientos del Sistema de Operación y Despacho en Tiempo Real (SOTR), suministrar a CAMMESA información en tiempo real del sistema de transporte por distribución troncal (mediciones, estados, indicaciones, etc.) en su Centro de Control (OED), en los plazos convenidos en la reglamentación vigente al respecto.*

La respuesta se enmarca en lo establecido en el punto 9. PENALIZACIONES del Anexo 24 de "Los Procedimientos", cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

"...El OED y los CCA deberán disponer los medios necesarios para determinar la disponibilidad de los ENLACES DE DATOS CON EL OED y de los ENLACES DE DATOS SECUNDARIOS respectivamente.

Cuando detecten incumplimiento por parte de alguno de los agentes, ya sea en la disponibilidad o en la calidad de la información, lo comunicarán al ENRE, acompañando toda la información técnica necesaria para la determinación de las sanciones que pudieran corresponder..."

Respuesta: Se adjunta como Anexo 2 un resumen de las indisponibilidades del SOTR registradas por esta compañía e informadas oportunamente al ENRE.

- j) *Para el adecuado funcionamiento del sistema de Medición Comercial (SMEC) realizar la medición de energía activa que recibe o entrega a usuarios directos, con la verificación calibración y mantenimiento del instrumental de medición y registro, efectuando la recolección de la información almacenada en los registradores ubicados en sus instalaciones como en la zona de influencia que indique CAMMESA, a quien debe remitirla vía enlace de datos, poniendo a disposición sus sistemas de comunicaciones hasta sus fronteras.*

La respuesta se enmarca en lo establecido en el punto 5.4. EL ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) Anexo 24 de "Los Procedimientos", cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

"...EL OED supervisará la operación y procesamiento de la información de cada uno de los componentes del SMEC, a los efectos de la resolución de las transacciones comerciales entre los Agentes del MEM.

Deberá realizar la auditoría del sistema a los efectos de verificar la disponibilidad, calidad y correspondencia temporal de los periodos de integración con respecto a la hora oficial, de la información recolectada a partir del SMEC.

El OED deberá disponer los medios necesarios para determinar:

- 1. Los desvíos en la medición.*
- 2. Las indisponibilidades del instrumental SMEC.*
- 3. La falta, indisponibilidad o falencia del vínculo telefónico entre el Nodo SMEC y el CR atribuibles al Agente responsable del medidor.*
- 4. Deficiencias en la recolección en los CR y/o falta de atención de los mismos.*
- 5. Incumplimiento de los plazos y acciones previstos en el presente Anexo.*
- 6. Alteraciones presumiblemente provocadas intencionalmente en las instalaciones.*
- 7. Modificaciones en instalaciones SMEC y/o violación de precintos sin notificación fehaciente al OED.*



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima



Mensualmente, el OED remitirá al ENRE la recopilación de todas las anomalías reseñadas, para que éste aplique las penalidades que pudieran corresponder a los Agentes responsables. Para el caso de los transportistas la recopilación estará incluida en el DCSTP.

Independientemente de la notificación que el OED haga al ENRE señalada en el párrafo anterior, en todos los casos que el equipo SMEC presente desvíos, el OED ajustará los valores medidos y procederá a su facturación según los procedimientos vigentes. Asimismo, el OED facturará a los Agentes responsables del equipamiento, los mayores costos en que se incurra ante demoras o denegación de acceso a instalaciones SMEC de acuerdo a lo estipulado en el punto 8 del presente Anexo...

Respuesta: Se adjunta como Anexo 3 un resumen de las indisponibilidades del SMEC registradas por esta compañía e informadas oportunamente al ENRE.

- k) *Abstenerse de abandonar total o parcialmente la prestación del servicio o las instalaciones afectadas a la prestación, sin contar previamente con la autorización del ENRE.*

Respuesta: No constan en nuestros registros, incumplimientos de este tipo.

- l) *Abstenerse de ofrecer ventaja o preferencia en el acceso de sus instalaciones.*

Respuesta: No constan en nuestros registros, incumplimientos de este tipo.

- m) *Abstenerse de construir hipoteca, prenda u otro gravamen o derecho real a favor de terceros sobre los bienes afectados a la prestación del servicio, sin perjuicio de la libre disponibilidad de aquellos bienes inadecuados o innecesarios a criterio del ENRE.*

Respuesta: El control a que hace referencia esta pregunta no se enmarca en las obligaciones y atribuciones que tiene CAMMESA como Administrador del Mercado Eléctrico Mayorista.

- n) *Abstenerse de realizar actos que impliquen competencia desleal o abuso de posición dominante en el mercado.*

Respuesta: No constan en nuestros registros, incumplimientos de este tipo.

A continuación se incluyen otros incumplimientos detectados por esta Compañía que guardan relación con la información solicitada por esa Unidad de Renegociación:

- o) *Incumplimientos de TRANSENER relacionados a la indisponibilidad del Sistema de Monitoreo de Oscilaciones (SMO), conforme el Artículo 5° de la Res. ENRE N° 121/200, el que se transcribe a continuación:*

"...ARTICULO 5.- Instruir a CAMMESA a que informe a este Organismo las indisponibilidades programadas y forzadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo I a partir de la habilitación comercial de los Sistemas de Monitoreo de Oscilaciones y Desconexión Automática de Generación ..."

Respuesta: Se adjunta en el Anexo 4 de la presente, un resumen de las indisponibilidades del SMO registradas por esta Compañía e informadas oportunamente al ENRE.



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima



- p) *Falta de presentación de Guías de Referencia - ANEXO 20 - GUIA DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE de "Los Procedimientos", cuya parte pertinente se transcribe a continuación:*

"...Las empresas concesionarias del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica y aquellas Empresas Distribuidoras que sean Prestadoras Adicionales de la Función Técnica de Transporte de Energía Eléctrica (PAFTT), publicarán anualmente una Guía de Referencia de sus respectivos Sistemas de Transporte, entendiendo como tales las instalaciones dispuestas en su ámbito de concesión, independientemente de su titularidad..."

Respuesta: Se adjunta como Anexo 5, un resumen de las presentaciones de las Guías de Referencia y los incumplimientos observados.

- q) *Incumplimientos relativos a la presentación de los planes de mantenimiento para las Programaciones Estacionales - 2.1.2. MANTENIMIENTO PROGRAMADO - Capítulo 2 de "Los Procedimientos" cuya parte pertinente se transcribe a continuación:*

"...Antes del 1 de febrero y 1 de agosto de cada año la empresa Transportista debe enviar al ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED) su programa de mantenimiento para el periodo en estudio, incluyendo la estimación para los 30 meses posteriores a dicho semestre..."

Respuesta: Se adjunta como Anexo 6, un detalle relativo al cumplimiento de este punto.

- r) *Incumplimientos relativos a la actualización de las Órdenes de Servicio.- PROCEDIMIENTO TÉCNICO Nº 8 - REGLAMENTO OPERATIVO DEL SADI de "Los Procedimientos", cuya parte pertinente se transcribe a continuación:*

"...El REGLAMENTO OPERATIVO DEL SADI es un conjunto de órdenes de servicio y anexos complementarios aprobados por el COC que establecen las normas que deben cumplir los diferentes Centros de Operaciones para la ejecución de las siguientes tareas:

- Comunicaciones operativas.*
- Emisión y recepción de consignas.*
- Instrucciones para las maniobras sobre la red.*
- Coordinación de maniobras.*
- Despacho de generación.*
- Administración de permisos de trabajo.*
- Administración de ingreso de nuevos equipos.*
- Administración de ensayos.*
- Supervisión de límites operativos.*

A los efectos de que los operadores puedan intercambiar las informaciones relativas a la gestión del SADI evitando interpretaciones ambiguas, este Reglamento incluye una Fraseología y Terminología consensuada y única de la operación..."

Respuesta: Se adjuntan, como Anexo 7, nuestras notas P-05927-1 y P-17447-1, mediante las que se solicita a TRANSENER y a TRANSNOA la actualización y revisión de distintas Órdenes de Servicio.



CAMMESA

Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima



- s) *Incumplimientos relativos a la presentación de los informes de Análisis de perturbaciones, PROCEDIMIENTO TÉCNICO N° PT 11 de "Los Procedimientos", cuya parte pertinente se transcribe a continuación:*

"...Los COT y COTDT de las áreas afectadas por la perturbación son los únicos responsables ante CAMMESA respecto del total esclarecimiento de los motivos que originaron la situación de contingencia, salvo que la misma se haya originado y producido efectos sólo en el área de un Distribuidor y/o un Generador, en cuyo caso la responsabilidad será del COD o COG correspondiente..."

Respuesta: Se adjuntan, en el Anexo 8, los incumplimientos de este tipo registrados.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

ING. LUIS A. BEURET
GERENTE GENERAL

JS/DK/EH/MM/CT/CS/JGM/AGS/mes